

BASES REGULADORAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL, TEMPORADA 2024-2025.

I. OBJETO. -

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a potenciar la cantera y estructura de los clubes deportivos almerienses con equipos federados en categorías cadete, juvenil y/o junior, que cuenten además con equipo senior compitiendo en categoría nacional en la temporada 2024-2025 (en adelante, temporada) y que, además reúnan los requisitos señalados en la base III de esta convocatoria. Los objetivos que se persiguen son:

1. Apoyar la proyección de los clubes almerienses de deportes colectivos, que cuentan con deportistas de competición nacional.
2. Consolidar la estructura de base de los clubes almerienses con equipos que hayan alcanzado una categoría submáxima nacional en su modalidad deportiva.
3. Impulsar la imagen de la provincia a través de sus clubes deportivos.

II. RÉGIMEN JURÍDICO. -

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se registrarán, además de por lo previsto en las mismas, por la siguiente normativa: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021 (OGS), las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para 2025, la legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en estas bases; y demás normativa de carácter general que resulte de aplicación.

III. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS. -

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos en los que simultáneamente concurren todas y cada una de las siguientes situaciones en la temporada:
 - a. Estar **inscritos** en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
 - b. Haber tenido un equipo compitiendo en la **categoría absoluta** y en el **nivel submáximo** de una **liga oficial** de ámbito **nacional**.

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se considera liga submáxima el segundo nivel competitivo nacional, siempre que existan otras competiciones nacionales o autonómicas por debajo de esta.

Se considera ámbito nacional cuando en la parte principal de la competición (liga regular, primera fase...) realice al menos un desplazamiento fuera de Andalucía.

- c. Las Ligas o competiciones nacionales reconocidas en esta convocatoria tienen que haber sido convocadas por la **Federación Deportiva Española** de la modalidad correspondiente reconocida por el Consejo Superior de Deportes.
 - d. Contar con equipos de base en competición federada en alguna de las categorías de edad: **cadete, juvenil y/o junior**.
2. Los clubes deportivos (en adelante, clubes) deberán reunir, además, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el artículo 3 de la OGS:
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
 - La realización de la actividad subvencionada habrá de tener cabida en el objeto o fines sociales de la misma.
 - No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 RLGS, salvo que, previa solicitud, se haya acordado su ampliación por el órgano competente.
3. Los requisitos indicados en el punto anterior, se acreditarán mediante **declaración responsable contenida en el anexo I que se presenta con la solicitud**.
4. **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellos clubes que hayan sido beneficiarios de subvenciones concedidas por esta Diputación para gastos de temporada 2024-2025 por su participación en competiciones nacionales de categoría submáxima.
5. La Diputación podrá consultar o recabar las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se hubiera opuesto expresamente.

IV. CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. -

La cuantía total disponible para esta convocatoria asciende a cincuenta y cinco mil (**55.000 €**) euros con cargo a la aplicación 9000 341 48000 del vigente presupuesto, denominada "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro".

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La distribución de los fondos se realizará de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos en la base IX. Los clubes serán evaluados y se les asignará una puntuación en función de los criterios establecidos. Una vez asignados los puntos a cada entidad, se distribuirá el total de la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida, de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$\text{Importe a recibir} = (\text{Puntos del club} / \text{Puntos totales}) \times 55.000 \text{ euros}$$

V. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA. -

1. De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica. Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería. Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.), siempre a nombre de la entidad solicitante.

En el tablón de anuncios de dicha web, se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán todos los anuncios, publicaciones o notificaciones relativos a la presente convocatoria y a su justificación.

VI. SOLICITUDES. -

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

2. Previo a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante debe estar dada de alta en Terceros-Apoderamientos, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: **Sede Electrónica**

o bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Destacados: **Terceros-Apoderamientos**

El interesado deberá cumplimentar los datos que aparecen en “Ficha de Terceros-Registro de Apoderamientos-Documentación”.

Así mismo, se rellenará la pestaña “Cuentas bancarias” a fin de indicar el número de la cuenta donde realizar el ingreso de la subvención. (En este caso, no será necesario que este documento sea validado por la entidad bancaria).

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	3/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y en su caso la pestaña Representantes, para autorizar a las personas que precise para actuar en su nombre. Se podrán adjuntar los documentos que considere necesarios para acreditar la representación.

3. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que se publica con la convocatoria, y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, a la que se podrá acceder en la dirección electrónica siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

A la solicitud general se acompañará:

- a. **Anexo I** firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b. Memoria de la temporada 2024-2025 (**Anexo II**), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- c. Dossier de prensa o fotografías donde conste la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles y/o materiales impresos y/o medios electrónicos o audiovisuales y/o menciones realizadas en medios de comunicación y/o redes sociales y/o la inclusión de la imagen durante el desarrollo de la actividad.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**
<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

- d. Certificado, firmado electrónicamente, expedido por la Federación Deportiva correspondiente, acreditativo de la liga de pertenencia, categoría y nivel, así como clasificación obtenida por el equipo (Base III.1.b) al final de dicha temporada.
 - e. Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, en el que se acrediten los siguientes extremos establecidos en el punto 2 del Anexo II “Memoria de temporada 2024-2025”:
- Nº de licencias federativas con las que cuenta el club solicitante en la temporada.
 - Nº total de equipos del club, tanto masculinos como femeninos, que participen en competiciones federadas en la temporada.

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- N° total de equipos del club, especificando si son masculinos o femeninos, que participen en competiciones absolutas de ámbito nacional y/o autonómico en la temporada.
- N° de entrenadores titulados con los que cuenta la entidad solicitante en la temporada especificando el nivel de cada uno de ellos (nivel I, nivel II o nivel III (superior)).

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases.

4. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en forma distinta a la recogida en esta convocatoria, de conformidad con el apartado 8 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VII. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. -

1. Acompañará a la solicitud la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario, en el supuesto de que se haya manifestado la oposición expresa a la consulta de los datos consignados en la solicitud:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.

2. En caso de que los documentos exigidos hubieran sido aportados anteriormente por el interesado a la Diputación, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse algún documento, el órgano instructor podrá requerirle a la persona o entidad interesada nuevamente su aportación.

3. La documentación acreditativa consistirá en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de comprobación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica reconocida. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	5/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VIII. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. -

1. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la base VI o no se acompañara de la documentación exigida o excepcionalmente no se haya podido recabar los documentos, según lo establecido en la base VII, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo cual se incluirá en el acuerdo de concesión de las subvenciones.

2. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en apartado 1 de la base VI en la dirección electrónica que se indica, en caso contrario no serán admitidos, entendiéndose desistidos por no subsanar en el plazo previsto.

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_SubsanarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial de la **memoria de la temporada** salvo los meros errores o defectos materiales o de forma, que sí serán subsanables.

IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Diputación de Almería subvencionará los eventos objeto de la presente convocatoria con una cuantía que resultará de aplicar los siguientes criterios de ponderación conforme al artículo 10 de la OGS, la cual no excederá de la cuantía solicitada:

Los criterios de ponderación son los relacionados a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

A. ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (40 puntos)

1. Nº de licencias federativas de la entidad solicitante en la temporada 2024/2025 - de 0 a 15 puntos.

Deportistas de la entidad deportiva con licencia federativa en vigor acreditada por la Federación andaluza correspondiente.

- Más de 500 licencias: 15 puntos.
- Hasta 500: 12 puntos
- Hasta 300: 9 puntos.
- Hasta 200: 6 puntos.
- Hasta 100: 3 puntos.

2. Nº de equipos en competición federada durante la temporada 2024/2025 – de 0 a 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	6/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Número total de equipos, tanto masculinos como femeninos, de la entidad deportiva que participen en competiciones federadas que, aun comenzando en el ámbito provincial, tengan recorrido en el ámbito autonómico.

- 14 o más equipos: 10 puntos.
- Hasta 13 equipos: 8 puntos.
- Hasta 10 equipos: 6 puntos.
- Hasta 7 equipos: 4 puntos.
- Hasta 3 equipos: 2 puntos.

3. Nº de entrenadores titulados de la entidad en la temporada 2024/2025 - de 0 a 10 puntos.

Por el número de entrenadores titulados integrados en el cuerpo técnico del club y acreditado mediante certificado expedido por la Federación Andaluza correspondiente.

- Por Entrenador Superior Nivel III: 1 punto.
- Por Entrenador Nivel II: 0,5 puntos.
- Por Entrenador Nivel I: 0,3 puntos.

4. Haber contado con equipos masculino y femenino en competiciones absolutas de ámbito nacional y/o autonómico. 5 puntos.

Para el caso de que, además del equipo que haya militado en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial no profesional de ámbito nacional, la entidad deportiva haya contado con un equipo del otro género (masculino o femenino) en otra categoría nacional o autonómica.

B. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE HA MILITADO LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE (30 puntos)

1. Número de jornadas - De 0 a 10 puntos.

Número de jornadas de la fase regular (sin tener en cuenta las posibles fases posteriores, finales, play-off, etc.). Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- 30 o más jornadas: 10 puntos
- 26 – 28 jornadas: 8 puntos.
- 22 – 24 jornadas: 6 puntos.
- 18 – 20 jornadas: 4 puntos.
- 16 o menos jornadas: 2 puntos.

2. Grupos de competición - De 0 a 10 puntos.

Conformación de la competición en un solo grupo a nivel nacional o en más de uno en fase regular. Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- 1 grupo: 10 puntos
- 2 grupos: 8 puntos.
- 3 grupos: 6 puntos.
- 4 grupos: 4 puntos.
- 5 o más grupos: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Desplazamientos de temporada - De 0 a 10 puntos.

Sumatoria de kilómetros realizados fuera de la provincia durante la competición en la fase regular.

Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- Más de 15.000 km: 10 puntos
- Entre 12.001 y 15.000 km: 8 puntos.
- Entre 10.001 y 12.000 km: 6 puntos.
- Entre 7.001 y 10.000 km: 4 puntos.
- 7.000 o menos km: 2 puntos.

C. RESULTADOS DEPORTIVOS DEL EQUIPO DE CATEGORÍA SUBMÁXIMA (30 puntos)

1. Consolidación del equipo en la categoría - De 0 a 15 puntos

Años continuados que permanece el equipo en dicha categoría desde que se produjo el último ascenso o descenso:

- Más de 6 años: 15 puntos
- Entre 3 y 6 años: 10 puntos
- Menos de 3 años: 0 puntos

2. Clasificación del equipo de categoría submáxima a fase de ascenso - De 0 a 15 puntos

- Ascender a la categoría máxima de su liga nacional: 15 puntos
- Acceder a la fase de ascenso a la categoría máxima de su liga nacional: 10 puntos
- No acceder a la fase de ascenso a la categoría máxima de su liga nacional: 0 puntos.

X. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. -

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Delegado del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente/a:

- El/La diputado/a delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

- Vocales:

- Jefe de Servicio de Deporte o técnico/a en gestión deportiva que le sustituya.
- Jefe de Grupo del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social. o técnico/a en gestión deportiva que le sustituya.
- Técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.

- Secretario:

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU0Oxprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU0Oxprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o en sustitución, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Corresponde a la Comisión de Valoración presentar al Diputado Delegado de Deporte, Vida Saludable y Juventud un informe que deberá expresar la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en la base IX.

El/la Diputado/a, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno. Esta resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

XI. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la Web de Diputación conteniendo, al menos, indicación expresa de:

1. Relación de entidades beneficiarias, puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.
2. Cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto.
3. Forma, secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.
4. Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario

Los beneficiarios, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo de 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS. -

1. Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en estas bases, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención de acuerdo con la memoria presentada.

3. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincia+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento, de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento).*

4. Comunicar por escrito al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

XIII. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. -

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación junto con la solicitud general de la **memoria de temporada** de la entidad solicitante (**Anexo II**), así como los

Código Seguro De Verificación	sbftTt0jnjZjU0xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbftTt0jnjZjU0xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentos exigidos en la base VI.3. Dicha documentación acreditará la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención objeto de esta convocatoria.

2. El abono de la subvención se efectuará mediante un único pago, tras la resolución de la concesión a las entidades beneficiarias.

XIV. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS. -

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2025.

XV. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. -

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos.

XVI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. -

Las entidades interesadas en esta convocatoria contarán con el asesoramiento técnico general, necesario para el correcto desempeño de lo dispuesto en esta normativa, se prestará a través del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, correspondiendo la relación técnica y administrativa del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- Pabellón Moisés Ruiz. Carretera de Níjar s/n. 04009-Almería.

Teléfonos:

Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social: 950211079/ 950 211546 / 950 211836 / 950311549

Servicio Jurídico y Administrativo: 950211362 / 950211853 / 950211147

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	11/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) - (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Los clubes deportivos inscritos en el Registro andaluz de entidades deportivas, con un equipo compitiendo en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial de ámbito nacional en la temporada 2024-2025.

Segundo. Finalidad

Consolidación de las estructuras de base de los clubes deportivos de competición y promoción deportiva mediante la formación-capacitación de deportistas.

Tercero. Bases Regulatoras

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)

Cuarto. Cuantía

Cuantía global de la asistencia económica: Cincuenta y cinco mil (55.000 €) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos

Tramitación

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE:

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que suscribe, en nombre y representación, de la entidad solicitante, en relación con la subvención solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, la citada entidad:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

Se opone a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDA*	IMPORTE

13

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU0xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU0xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

* Marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

5) Comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	14/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

MEMORIA DE LA TEMPORADA 2024 / 2025

1. ENTIDAD DEPORTIVA			
DEPORTE	MODALIDAD DEPORTIVA		
PERSONA/S DE CONTACTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

2. ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
2.1. DEPORTE FEDERADO (los datos correspondientes a este apartado deberán justificarse adjuntando certificado federativo)			
Nº DE LICENCIAS FEDERATIVAS		Nº DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA	
Nº DE ENTRENADORES TITULADOS		EQUIPOS EN COMPETICIÓN ABSOLUTA NACIONAL/AUTONÓMICA	
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III (Ent. nivel superior)	

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN			
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN			
Nº DE GRUPOS <input type="checkbox"/>	GRUPO EN EL QUE SE ENCUADRA LA ENTIDAD SOLICITANTE <input type="checkbox"/>		Nº DE JORNADAS (Sólo Fase Regular) <input type="checkbox"/>
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE INTEGRAN LA COMPETICIÓN			
	NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	MUNICIPIO	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
FECHA DE INICIO:	FECHA FINAL:	INSTALACIÓN DEPORTIVA:	
PRESUPUESTO APROX. DE LA COMPETICIÓN SUBMÁXIMA:			

4. RESULTADOS DEPORTIVOS	
NÚMERO DE AÑOS CONTINUADOS EN LA CATEGORÍA (desde que se produjo el último ascenso o descenso) <input type="checkbox"/>	
CLASIFICACIÓN EN LA FASE REGULAR (Posición en la tabla clasificatoria) <input type="checkbox"/>	
ACCEDE A LA FASE DE ASCENSO:	SI <input type="checkbox"/>
LOGRA EL ASCENSO:	SI <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU0xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU0xprn29SA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. DOSSIER DE PRENSA (Incluir enlaces DIRECTOS para su verificación o en su defecto, anexas documento con dicha documentación)

6. DOSSIER GRÁFICO (Incluir enlaces DIRECTOS para su verificación, cargar imágenes, o en su defecto, anexas documento con dicha documentación)

ENLACES:

IMÁGENES (Max. 500 kb cada una)

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	11/09/2025 14:22:18	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbfTt0jnjZjU00xprn29SA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			